



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Decano

Número:

Referencia: CONVENIO FCEN-OPTAR -- REGLAMENTACIÓN RESCD-2023-282-UBA-DCT#FCEN || EX-2023-01321866- -UBA-DMESA#FCEN

VISTO el Decreto 1191/2012, el EX-2023-01321866- -UBA-DMESA#FCEN del registro de esta Universidad, la RESCD-2023-282-UBA-DCT#FCEN y el Convenio que obra como COPDI-2023-02388798-UBA-SHYSA#FCEN en el expediente de referencia;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° del Decreto 1191/2012 dispone la utilización de la agencia de viajes oficial OPTAR S.A. para la compra de pasajes aéreos para las jurisdicciones y entidades del Sector Público Nacional.

Que por RESCD-2023-282-UBA-DCT#FCEN se aprueba la firma del Convenio que obra como COPDI-2023-02388798-UBA-SHYSA#FCEN en el expediente de referencia;

Que mediante el Convenio referido se facilita la adquisición, a través del circuito administrativo de esta Facultad, de pasajes aéreos exentos del pago de Impuesto País y de la percepción de Impuesto a las Ganancias por RG4815 de AFIP.

Que la vigencia del Decreto 1191/2012 exige de la presentación de otros presupuestos cuando la compra de pasajes aéreos se realice en el marco del Convenio que obra como COPDI-2023-02388798-UBA-SHYSA#FCEN en el expediente de referencia;

Que es preciso establecer un procedimiento para el pago de los pasajes aéreos requeridos por todas las áreas de la Facultad para el desarrollo de sus tareas administrativas, académicas, de investigación y extensión..

Que el circuito de pago se realizará por Gestión Básica del Sistema Siu Pilagá y no por el circuito de Fondos Rotatorios / Cajas Chicas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 117 por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el "Instructivo para el pago de pasajes aéreos en el marco del convenio FCEN - OPTAR" que, como **Anexo I COPDI-2023-03314024-UBA-SHYSA#FCEN** en archivo embebido, forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- APROBAR la Planilla de Solicitud de Emisión de Pasaje Aéreo que como **Anexo II COPDI-2023-03314468-UBA-SHYSA#FCEN** en archivo embebido forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad y a la Dirección de Movimiento de Fondos a efectuar la afectación preventiva, compromiso, devengado y pagado de los gastos que se efectúen en el marco del presente Instructivo con imputación a la fuente financiera y partida programática que corresponda en cada caso.

ARTICULO 4º.- Establecer que, por trámite separado, la autoridad del área solicitante tendrá la obligación de verificar la pertinencia del viaje a realizar e informar a las autoridades que correspondan (académicas, de investigación, de extensión o de relaciones institucionales); así como de tramitar la cobertura de la ART y seguros de los estudiantes, de corresponder.

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE y comuníquese a todas las dependencias de esta Facultad. Cumplido, pase al buzón grupal SHYSA#FCEN.

